

Art. 5.º Utilización directa del salón de plenos por el Ayuntamiento.

Estando el salón de plenos afecto al uso para el que fue concebido, esto es, la celebración de sesiones de la Corporación y regulada en la presente Ordenanza su posibilidad de uso para grupos políticos municipales y agrupaciones locales de partidos políticos, se trata ahora de regular su utilización puntual, prioritaria y promovida directamente por el Ayuntamiento para concretos eventos. De este modo, además de las sesiones plenarias, podrá ser utilizado obviamente para actos de carácter institucional que celebre el Ayuntamiento (mesas de contratación, subastas, etc.), pero, además:

1. Podrá ser cedido a empresas e instituciones cuando la utilización del mismo redunde en beneficio de la colectividad, revisiones catastrales y similares, renovación documentos de identidad, censos de población y vivienda, etc.).

2. Igualmente se permitirá su uso para la celebración de bodas civiles.

Art. 6.º Facultades del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad beneficiaria, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

Disposiciones finales

En lo no previsto en esta Ordenanza serán supletorios los Reglamentos de Servicios y Bienes de Entidades Locales.

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez aprobada definitivamente, y convenientemente publicada en el BOPZ, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 141.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

Contra la Ordenanza objeto de aprobación se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cariñena, a 6 de mayo de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

CARIÑENA**Núm. 5.204**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación de fecha 28 de abril de 2014 el expediente relativo a la adopción del himno de esta localidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.2 del Decreto 233/2008, de 2 de diciembre, de la Diputación General de Aragón, se expone al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOPZ, a efectos de reclamaciones y alegaciones.

El expediente podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Cariñena, 6 de mayo de 2014. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.

COMARCA DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD**Núm. 5.260**

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Comunidad de Calatayud, en sesión de 30 de abril de 2014, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 6/2014, modalidad “crédito extraordinario y suplementos de créditos”.

Dicho expediente estará de manifiesto al público en la Secretaría de la Comarca por el plazo de quince días, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 169 y 179 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de nuevo acuerdo.

Calatayud, 2 de mayo de 2014. — El presidente, A. Fernando Vicén Enguita.

ERLA**Núm. 5.197**

Solicitada por Eduardo Ezquerro Liso, con DNI núm. 73.084.263-S, y con domicilio a efectos de notificación en calle Abadía, 4, de Erla (Zaragoza), licencia ambiental de actividades clasificadas para la ampliación de explotación porcina en el polígono 9, parcela 303, del término municipal de Erla (Zaragoza), con una orientación productiva para cebo y autorizada para una capacidad de 1.000 cabezas, hasta conseguir una capacidad final de alojamiento de 2.000 cabezas de cebo, y posterior concesión de licencia urbanística, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento con el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Erla, a 6 de mayo de 2014. — El alcalde, José Manuel Angoy Trullenque.

HERRERA DE LOS NAVARROS**Núm. 5.165**

ANUNCIO sobre aprobación definitiva de acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para financiar la obra “dotación de servicios y pavimentación de calle Costeras, en Herrera de los Navarros”.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de ordenación e imposición de contribuciones especiales para financiar la obra “dotación de servicios y pavimentación de calle Costeras, en Herrera de los Navarros”, publicado en el BOPZ número 58, de 13 de marzo de 2014, cuyo texto íntegro se hace público para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La redacción íntegra del acuerdo es la siguiente:

«Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la realización de la obra “dotación de servicios y pavimentación de calle Costeras”, visto el informe emitido por Secretaría-Intervención de esta Corporación, y a la vista del artículo 22.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, se acuerda:

Primero. — Aprobar la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de la obra de “dotación de servicios y pavimentación de calle Costeras”, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

Segundo. — Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

— El coste previsto de la obra se fija en 54.895,05 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 15.367,81 euros, que en el expediente aparece en el anexo I.

— Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 7.683,91 euros, equivalente al 50% del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

— Aplicar conjuntamente como módulos de reparto:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 185,74 metros lineales totales.

2. Superficie: 1.139,89 metros cuadrados de superficie total.

Tercero. — Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la obra de “dotación de servicios y pavimentación de la calle Costeras” y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, que aparece en el expediente como anexos II y III.

Cuarto. — Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra la cuota que resulta de la contribución aprobada.

Quinto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ».

Herrera de los Navarros, a 29 de abril de 2014. — El alcalde, Adolfo Val Rubio.

HERRERA DE LOS NAVARROS**Núm. 5.166**

De conformidad con el acuerdo del Pleno de fecha 15 de abril de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos de Albergue municipal mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Herrera de los Navarros.

a) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

b) Obtención de documentación e información:

— Dependencia: Secretaría

— Domicilio: Plaza Baja, 2, 50150 Herrera de los Navarros (Zaragoza).

— Teléfono: 976 143 001.

— Fax: 976 143 151.

— Correo electrónico: aytoherrera@aragon.es.

— Dirección de Internet del perfil de contratante: www.dpz.es.

2. *Objeto del contrato:* Gestión del Albergue municipal.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Contrato de gestión de servicios públicos mediante la modalidad de concesión, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Duración del contrato:* Un año, prorrogable de forma anual hasta un máximo de otros cuatro años.

5. *Presupuesto base de licitación:* 4.800 euros/año.

6. *Garantías exigidas:*

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 5%.

7. *Derechos y obligaciones:* Los contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. *Presentación de ofertas o solicitudes de participación:* Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Herrera de los Navarros, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOPZ y en el perfil de contratante.